

Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0588-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática

ASUNTO: Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 115

De mi consideración:

Con cordial y atento saludo, me refiero al oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-4370-O de 4 de diciembre de 2020, mediante el cual la Secretaria del Concejo Metropolitano remite la Resolución No. 115-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo, para manifestar lo siguiente:

La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria No. 067 de 23 de noviembre de 2020, resolvió: *“solicitar a la Administración General, a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y a la Dirección Metropolitana de Informática, que conforme a lo establecido en la Resolución del Concejo Metropolitano Nro. C 074, presenten en el plazo de 8 días, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, un informe sobre el estado del cumplimiento de las disposiciones transitorias establecidas en la “ORDENANZA Nro. 004, METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LA CUAL SE INCORPORA LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES”.*

Al respecto, la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 004, establece: *“La Administración General proveerá los recursos necesarios para la implementación de lo establecido en esta ordenanza y de las gestiones de sus dependencias, necesarios para la difusión, instrumentación y ejecución; gestión que la realizará en coordinación con la Secretaría de Comunicación y Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana”.*

Por otro lado, la Disposición Transitoria Segunda de la referida Ordenanza señala: *“En el término de 120 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Administración General, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Dirección Metropolitana de Informática, procederán coordinadamente a la adecuación de los sistemas informáticos procedimentales y a la capacitación del personal de los órganos competentes del Municipio Metropolitano de Quito para su implementación”.*

En este contexto, solicito que en el plazo máximo de 2 días remita a este despacho, lo

Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0588-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2020

siguiente:

- i) Informe sobre los recursos destinados para la implementación de la Ordenanza Metropolitana No. 004; e,
- ii) Informe detallado sobre el proceso de adecuación de los sistemas informáticos para la implementación de la referida Ordenanza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-4370-O

Anexos:

- GADDMQ-AG-2020-0189-M.pdf
- GADDMQ-DMI-2020-01188-O.pdf
- MET-2019-004-REGULARIZACION EDIFICACIONES EXISTENTES-INFORMALES-REF-CODIGO MUNICIPAL_compressed.pdf
- resolución_nro._115-cus-2020.pdf
- GADDMQ-SGCM-2020-4370-O remite resolución comisión de uso de suelo OM 04.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yhoana Lorelain Mogrovejo Jaramillo	ylmj	AG-AL	2020-12-08	
Revisado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2020-12-18	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2020-12-18	